

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 50.
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 23 OCT 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo establecido por el decreto del Ministro de Defensa Nacional N° 8 de fecha 21 de enero de 2020, establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de Excepción Constitucional.
5. Lo dispuesto en el artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la Ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
6. La resolución exenta N° 880 de 21 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.

3. Que, el jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

III.- RESUELVO:

1. Disponer el cumplimiento de la resolución exenta N° 880 del Ministerio de Salud, de fecha 21 de octubre de 2020, que dispone que la medida dispuesta en el numeral 4 de la resolución N° 591, de 2020 del Ministerio de Salud (toque de queda), regirá excepcionalmente los días 24, 25 y 26 de octubre, de la forma que se señala a continuación:
 - I. Entre las 23:00 horas del 24 de octubre de 2020 y las 04:00 del día 25 de octubre de 2020.
 - II. Entre las 01:00 horas y las 05:00 horas del día 26 de octubre de 2020.
2. Dejase constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Penal y en la Ley N° 20.393, según corresponda.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

PUBLICO

EJEMPLAR N° 115 / HOJA N° 3/3 /

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE ✓
4. ARMADA DE CHILE ✓
5. FUERZA AÉREA DE CHILE ✓
6. EMCO ✓
7. JEFE I ZONA DE CARABINEROS - TARAPACÁ ✓
8. JEFE DE LA I REGIÓN POLICIAL TARAPACÁ ✓
9. SERVEL TARAPACÁ
10. INTENDENTE REGIÓN TARAPACÁ ✓
11. GOBERNADOR PROVINCIA IQUIQUE ✓
12. GOBERNADOR PROVINCIA TAMARUGAL ✓
13. JEFE DE FUERZA DELEGADO IQUIQUE ✓
14. JEFE DE FUERZA DELEGADO TAMARUGAL ✓
15. JFR TARAPACA. ✓

15 Ejs 2Hjs